



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0481 -2016-A/MPMN

Moquegua, 01 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe Legal N° 666-2016 DJNT/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 1111-2016-SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 789-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 1034-2016-SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 203-2016-CASCH-RO-PVSF-SOP/GIP/GM/MPMN, sobre el adicional al Contrato N° 38-2015-GM/A/MPMN, para la adquisición de bolsas de cemento portland tipo IP x 42.50 kg, para el Proyecto "Construcción y Mejoramientos de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Taller de Inmaculada Concepción del Centro Poblado de San Francisco Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Proceso de Selección ADS N° 20-2015-CEP-MPMN, para la adquisición de "CEMENTO PORTLAND TIPO IP x 42.50 kg, para el Proyecto "Construcción y Mejoramientos de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Taller de Inmaculada Concepción del Centro Poblado de San Francisco Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; se ha celebrado el Contrato N° 38-2015-GM/A/MPMN, de fecha 31 de diciembre del 2015, con el Contratista Grupo Santa Fe SAC., por un monto de S/. 170,593.78 (ciento setenta mil quinientos noventa y tres con 78/100 soles);

Que, conforme al principio de temporalidad el presente proceso se desarrolla con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873 (en adelante la Ley) y al Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y por Decreto Supremo N° 080-2014-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Informe N° 203-2016-CASCH-RO-PVSF-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de junio del 2016, el Residente de obra Ing. Carlos Alberto Santos Checalla con el visto del Inspector de obra, solicita a la Sub Gerencia de Obras Publicas la elaboración de la Adenda al 25% del monto contractual que asciende a S/ 170,593.78 conforme al contrato N° 38-2015-GM/A/MPMN, del ADS N° 20-2015-CEP/MPMN, de la orden de compra N° 0036 con SIAF N° 0068, sobre la adquisición de Cemento Portland Tipo IP x 42.50 kg, para el proyecto en mención, detallando el cronograma adicional siguiente:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ADICIONAL					
ITEM	DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE DE SUSCRITA LA ADENDA	UM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	A los 05 días de suscrita la Adenda	1902	Bolsa	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 kg	ALMACEN DE OBRA

Que, con Informe N° 1034-2016-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emite opinión indicando que las prestaciones adicionales se encuentran fuera de alcance del contrato original, su ejecución requiere necesariamente la disponibilidad presupuestal respectiva, por lo que resulta procedente solicitar se emita la certificación de disponibilidad presupuestal, en este sentido la gerencia de planeamiento y presupuesto deberá remitir la certificación presupuestal, luego derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el Informe N° 789-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda pone de conocimiento, que el Proyecto en mención cuenta con asignación presupuestal y saldo disponible para realizar el adicional por el monto de S/ 42,642.84 de la meta 031:

Que, según el Artículo 174° del Reglamento, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá de contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. [...]."

Que, según el numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley, establece en cuanto a las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. [...]."

Que, precisado lo anterior, se tiene que los artículos 41 de la Ley y 174 del Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) que sea hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, b) siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, c) que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal y d) previa sustentación por el área usuaria de la contratación.

Que de acuerdo a la solicitud del área usuaria se verifica la existencia de los presupuestos para la aprobación del adicional, como es la revisión del Contrato N° 38-2015-GM/A/MPMN, materia de la solicitud del Adicional, se tiene que el mismo a la fecha no se encuentra concluido, toda vez que se viene tramitando el pago de la última entrega, además la solicitud del adicional no excede el 25% del contrato original, que será de acuerdo a los planteamientos técnicos del área usuaria en la forma que sigue:

DATOS DEL SERVICIO			CONTRATO ORIGINAL		ADICIONAL 25%		
DESCRIPCIÓN	P.U.	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTAL
ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP	22.42	BOLSA	7,609.00	S/. 170,593.78	1,902.00 BOLSAS DE CEMENTO	05 DÍAS CALENDARIO DE SUSCRITA LA ADENDA	S/. 42,642.84

Que, considerando la fundamentación del área usuaria de la Contratación, a cargo del Residente de Obra Ing. Carlos Alberto Santos Checalla se realizó el sustento del Adicional solicitado, el cual se encuentra amparado en el Reglamento Nacional de Edificaciones CE.010, donde en el numeral 4.4.2, detalla los requisitos que deben contener los pavimentos especiales, significando estos, un incremento respecto de la resistencia a la comprensión de cemento de f'c=140 kg /cm2 a f'c=175 kg/cm2, es decir que para la preparación de estos pavimentos es necesario mayor cantidad de bolsas de cemento ello en comparación a los requisitos considerados en el Expediente Técnico Inicial. Así mismo indica el residente de Obra, que este adicional es necesario para el cumplimiento de las metas programadas y alcanzar la finalidad del Contrato Original, además que ello no afecta la ruta crítica de la obra;

Que, el artículo 18 del Reglamento, señala que resulta procedente solicitar se emita la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que el crédito presupuestario sea suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente, concordante con la Ley Presupuestal. Deberá especificar la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y el gasto y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones correspondientes, por lo que para este fin el área usuaria junta la Certificación de Crédito Presupuestario de la Certificación N° 1092 y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda ha emitido favorablemente su disponibilidad presupuestal;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional para el Contrato N° 38-2015-GM/A/MPMN, suscrito el 31 de diciembre del 2015, para la adquisición de 1,902.00 bolsas de cemento portland tipo IP x 42.50 kg, para el Proyecto "Construcción y Mejoramientos de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Taller de Inmaculada Concepción del Centro Poblado de San Francisco Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por la suma de **S/ 42,642.84 soles (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 84/100 soles)**, lo que equivale al 25% del monto del contrato original, el mismo que se ejecutara en el plazo de 05 días calendario de suscrita la Adenda, conforme lo siguiente:

• Proyecto	Construcción y Mejoramientos de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Taller de Inmaculada Concepción del Centro Poblado de San Francisco Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.
• Contrato	Contrato N° 38-2015-GM/A/MPMN, del 31/12/2015, para la adquisición de bolsas de cemento portland tipo IP x 42.50 kg.
• Contratista Ejecutor	Grupo Santa Fe SAC.
• Presupuesto Contractual	S/.170,593.78 soles
• Meta	031
• Certificado N°	1092
• Fte. Flo.	5 Recursos Determinados
• Rubro	18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
• Tipo Recurso	H Canon Minero
• Especifica	2.6.2.3.2.5
• Tipo Costo	Costo Directo
• Monto	S/. 42,642.84 soles
• Nuevo Plazo de Ejecución	05 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, formule la Adenda correspondiente al Adicional solicitado para el **Contrato N° 38-2015-GM/A/MPMN**, de fecha 31 de diciembre del 2015, que asciende a la suma de **S/ 42,642.84**, para la adquisición de 1,902.00 bolsas de cemento portland tipo IP x 42.50 kg, para el Proyecto "Construcción y Mejoramientos de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Taller de Inmaculada Concepción del Centro Poblado de San Francisco Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; Asimismo cumpla con la publicación de la presente Resolución a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, y demás acciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, al Contratista **GRUPO SANTA FE SAC**, en su domicilio legal; y **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE


